



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.032.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" – N° 207486/2 – Fichero N° 64, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05849-1; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Electrotécnica, elaboró un anteproyecto para la refuncionalización del alumbrado público en los canteros centrales de la Avenida Roca, entre Ruta Nacional N° 34 y calle Arturo Jauretche.

Que si bien dicha arteria cuenta con alumbrado público, el mismo se encuentra ubicado sobre las veredas de los inmuebles.

Que se ha producido un incremento en los emprendimientos comerciales y asentamientos habitacionales en ese sector de la ciudad, con el consiguiente aumento en la circulación de vehículos y transeúntes.

Que se trata de mantener la actividad pública en las áreas residenciales en las primeras horas de la noche con la misma intensidad con la que se desarrollan durante el día, particularmente en las horas del retorno al hogar.

Que con esta obra se lograría una elevación en el nivel de iluminación del sector, lo que permitiría que los peatones vean los peligros, puedan orientarse, reconozcan otros peatones y tengan sensación de seguridad, desalentando además posibles actos de criminalidad y vandalismo.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la obra de refuncionalización del alumbrado público en los canteros centrales de la Avenida Roca, entre Ruta Nacional N° 34 y calle Arturo Jauretche.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la obra según la modalidad y plazo que la disponibilidad de recursos permita.-

Art. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en: B.:2.1.1.17.103/4 – Remodelación Bulevares, Avenidas, Espacios Verdes.-


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.
Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los quince días del
mes de marzo de dos mil siete.----


PROF. BEATRIZ VAINO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela




Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela